



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A-MPCT

Tambobamba, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, teniendo que ausentarse el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la Ciudad de Abancay con la finalidad de tener una reunión con el rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac-UNAMBA, para realizar las gestiones necesarias sobre las Carreras Profesionales de Administración e Ingeniería Civil, de la misma forma se tendrá una reunión con el Gobernador Regional de Apurímac, y por ende al darse la ausencia del Alcalde, éste debe ser reemplazado por el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al primer regidor, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del Alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor Alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en el primer regidor Hugo Menor Mamani, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Cotabamba al **Regidor HUGO MENOR MAMANI**, para el día **viernes 13 de enero del 2023**, en merito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

Artículo 2°.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, al Encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.Sec.Gral-MPCT
C.C.Gerencia Municipal
c.c.DIR. de Administración F
c.c. Reg. Hugo Menor Mamani...
cc. Ofic. Rel.Públicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

